

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

12278 Orden APM/1031/2017, de 11 de octubre, por la que se dispone la inclusión de diversas variedades de distintas especies en el Registro de Variedades Comerciales.

El Reglamento General del Registro de Variedades Comerciales, aprobado mediante el Real Decreto 170/2011, de 11 de febrero, estableció en sus artículos 45 y 46 el procedimiento a seguir para la inscripción de las variedades que se incluyen en esta orden.

Teniendo en cuenta que todas las variedades que figuran en esta orden, han cumplido todos los trámites establecidos en sus respectivos reglamentos generales, así como, en los reglamentos técnicos de Inscripción de variedades de distintas especies, resuelvo:

Primero.

Quedan incluidas en el Registro de Variedades Comerciales, las variedades cuyas denominaciones figuran en el anexo de la presente orden.

Segundo.

La información relativa a estas variedades que se incluyen en el anexo, se encuentra en la Subdirección General de Medios de Producción Agrícola y Oficina Española de Variedades Vegetales.

Tercero.

La presente orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La presente orden agota la vía administrativa de conformidad con el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra ella podrá recurrirse, potestativamente, en reposición, ante la Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en tenga lugar su publicación o ser impugnada, directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses, también contado desde el día siguiente al de su publicación.

Debe advertirse que no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición, si este se hubiera interpuesto. Asimismo, se advierte que el plazo para la interposición del recurso jurisdiccional, en caso de desestimación presunta del recurso de reposición, es de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Madrid, 11 de octubre de 2017.—La Ministra de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, P.D. (Orden AAA/838/2012, de 20 de abril), el Secretario General de Agricultura y Alimentación, Carlos Cabanas Godino.

ANEXO

Especie: Alcachofa

Inscripción definitiva:

20150129 Green Queen.
20150130 Kendo.

Especie: Avena

Inscripción definitiva:

20150221 RGT Rivera.

Especie: Cebada

Inscripción definitiva:

20150238 Mallorqui.
20150218 RGT Medinaceli.
20150219 RGT Segontia.
20150191 SY Ebroo.

Especie: Lechuga

Inscripción definitiva:

20150276 LR300215.
20150277 NCO2015.

Especie: Pepinillo

Inscripción definitiva:

20160165 Passion.

Especie: Pepino

Inscripción definitiva:

20150323 Pierro.

Especie: Pimiento

Inscripción definitiva:

20150155 Areti.
20150080 Bohemia.
20160167 Cicerón.
20140301 Comodoro.
20150093 Davinki.
20150314 De Cirereta.
20140184 Eboli.
20150038 Elkan.
20150037 Elsiux.
20150051 Marmara.
20140317 Nanoper.
20130141 Tranko.

Especie: Remolacha azucarera

Inscripción definitiva:

20150062 Helsinki.
20150027 Lareina KWS.
20150057 Rosanora.
20150054 Univers.

Inscripción provisional:

20130224 Sarah.

Especie: Trigo blando

Inscripción definitiva:

20150177 LG Abejero.
20150208 LG Arroba.
20150210 LG Cayman.
20150176 LG Filosofo.
20150209 LG Huracán.
20150174 LG Mestizo.
20150189 Porticcio.
20150217 RGT Macareno.
20150215 RGT Quiriko.
20150239 Xeixa.

Especie: Trigo duro

Inscripción definitiva:

20150212 LG Origen.
20150222 RGT Xiriur.

Especie: Triticale

Inscripción definitiva:

20150213 LG Relámpago.
20150220 RGT Tignac.
20150206 Titrinio.